Tacuarembó, 25 de setiembre de 2015

Res: 43/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 20 en 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: El Expediente Interno 93/15 caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Oficio 208/15 solicitando la destitución del Funcionario Departamental Ficha 3551 por no asistir a trabajar desde el día 20/03/2014"; ----------

RESULTANDO I: Que mediante Oficio 208/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita la autorización correspondiente para proceder a la destitución del funcionario REINALDO OLIVER FERRARO, Ficha N° 3551;

RESULTANDO II: Que del sumario administrativo adjunto a estas actuaciones, surge que dicho funcionario fue sumariado por no concurrir a trabajar desde el 20 de marzo de 2014 y no haber justificado en forma sus inasistencias desde esa fecha hasta el presente; ----------

CONSIDERANDO I: Que según se concluye en dicho sumario, el funcionario incurrió en la falta grave prevista en el artículo 90, literal C), numeral 13 del Estatuto del Funcionario Municipal, omisión pasible de destitución, según lo establecido por el artículo 22 del citado Estatuto;----------

CONSIDERANDO II: Que comprobada la comisión de la falta grave y la regularidad del proceso disciplinario, corresponde hacer lugar a la autorización solicitada a efectos de proceder a la destitución del funcionario; ----------

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275, Numeral 5 de la Constitución de la República y a lo dispuesto en el Artículo 19, Numeral 7 de la Ley 9.515 ; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE:

1º.- Autorizar al Ejecutivo Departamental, para proceder a la destitución inmediata del funcionario REINANDO OLIVER FERRARO, Ficha N° 3551, por la omisión en el cumplimiento de sus deberes funcionales.-

2º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil quince.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els